

Ramallo, 27 de agosto de 1996

Que durante los Ejercicios 1994 y 1995, la Municipalidad de Ramallo presupuestó y ejecutó la Obra "Ensanche, Semáforos e Iluminación Avda. San Martín de Ramallo" por un total de PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE (\$ 1.019.113,-), hecho que puede verificarse de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31/12/94 y 31/12/95;

Que la ejecución de la precitada obra fue recibido del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, que voluntariamente fueron destinados a tal fin y como forma efectiva de garantizar su continuidad a través de la Ordenanza N° 1144/94 y con fondos ordinarios de la Municipalidad;

Que la financiación de esta obra cuya realización aprobada por Ley N° 11376/95 fue gestionada simultáneamente a través del Plan de Reconstrucción del Interior Bonaerense, firmándose el Convenio correspondiente con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 770.904,-); y

Que los fondos correspondientes al precitado convenio fueron recibidos por la Municipalidad el día 11/01/96;

Que la obra ha sido ejecutada en su totalidad con fondos municipales, tal como ha sido expuesto anteriormente, siendo por lo tanto aconsejable promover la pertinente restitución de los fondos originales del municipio a través de la reasignación que afecte especialmente a la suma proveniente del convenio suscripto en el marco del Plan de Reconstrucción del Interior Bonaerense con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:**

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la ----- suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 770.904,-)**, para la siguiente partida:

1.2.2.0.0.6.	Ensanche, semaforización Avda. San Martín	\$ 770.904,-
--------------	---	--------------

ARTÍCULO 2º) Ampliase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central en las siguientes partidas:

2.1.1.1.0.1.7.	Personal de Servicio	\$	7.789,20
2.1.1.1.0.2.	Personal Mensualizado	\$	4.019,80
2.1.1.1.0.3.	Horas Extras	\$	19.490,07
2.1.1.2.0.1.	Alquileres y Arrendamientos	\$	22.000,-
2.1.1.2.0.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	3.000,-
2.1.1.2.0.3.	Conservación y Reparaciones	\$	19.000,-
2.1.1.2.0.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	9.000,-
2.1.1.2.0.8.	Racionamiento y Alimentos	\$	3.000,-
2.1.1.2.0.10.	Útiles, Lib., Imp. y Enc.	\$	15.000,-
2.1.1.2.1.4.1.	Fiestas Públicas y Agasajos	\$	8.000,-
2.1.1.2.1.4.3.	Gastos Generales Varios	\$	55.000,-
2.1.1.2.1.4.5.	Gastos p/Móviles policiales	\$	5.000,-
2.1.1.3.5.0.0.	Plan Comirsa	\$	800,-
2.2.7.1.9.0.0.	Instituto de la Vivienda Pro -Casa IV	\$	11.000,-

2.2.7.1.13.0.0.	M.O.P. Desagües Av. San Martín	\$	18.000,-
FINALIDAD 2 - Programa 3			
2.1.1.1.0.2.1.	Personal Mensualizado	\$	1.682,08
FINALIDAD 3 - Programa 1			
2.1.1.2.14.2.	Gastos por Atención Servicios Públicos	\$	122.996,08
FINALIDAD 3 - Programa 3			
2.1.1.1.0.2.1.	Personal Mensualizado	\$	1.501,50
2.1.1.1.0.3.4.	Horas Extras	\$	16.427,57
FINALIDAD 3 - Programa 4			
2.1.1.1.0.4.1.	Al I.P.S.	\$	1.000,-
FINALIDAD 3 - Programa 5			
2.1.1.1.0.4.1.	Al I.P.S.	\$	4.000,-
2.1.1.1.0.4.2.	Al I.O.M.A.	\$	1.300,-
2.1.1.2.0.3.	Conservación y Reparaciones	\$	24.000,-
FINALIDAD 3 - Programa 7			
2.1.1.1.0.1.6.	Personal Obrero	\$	71.513,48
2.1.1.1.0.3.4.	Horas Extras	\$	17.484,22
2.1.1.1.0.4.1.	Al I.P.S.	\$	13.300,-
2.1.1.1.0.4.2.	Al I.O.M.A.	\$	5.000,-
2.1.1.2.0.3.	Conservación y Reparaciones	\$	34.000,-
FINALIDAD 4 - Programa 1			
2.1.1.1.0.4.1.	Al I.P.S.	\$	4.600,-
2.1.1.1.0.4.2.	Al I.O.M.A.	\$	2.100,-
2.1.1.2.0.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	32.000,-
2.1.1.2.0.3.	Conservación y Reparaciones	\$	80.000,-
FINALIDAD 5 - Programa 4			
2.1.1.2.0.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	40.000,-
2.1.3.3.	Gastos p/desarrollo y crecimiento comunitario	\$	40.000,-
2.1.3.6.	Pensiones	\$	2.400,-
EROGACIONES FIGURATIVAS			
FINALIDAD 2 - Programa 3			
2.3.1.1.	Hospital JoséMaría Gomendio	\$	55.500,-
T O T A L			\$ 770.904,-

ARTÍCULO **3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.....

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1996.-----